

AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA N.º 35

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su calidad de sustanciador y presidiendo la Sala de Decisión, se permite comunicar a los Magistrados, doctores **ÓSCAR FERNANDO YAYA PEÑA** y **JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS**, que en la sesión virtual que se verificará el próximo martes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 9:00 a.m., serán sometidos a discusión y aprobación los siguientes proyectos:

TUTELAS DE 1ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110012203000202102027 00	Pedro Pablo Araque Rodríguez	Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	
2.	110012203000202102040 00	Mónica de Jesús Brito Caldera	Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C. y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Archivo Central	

TUTELAS DE 2ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
3.	110013103030202100282 01	Liz Stefania Ayala Esquibel	Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	
4.	110013103014202100261 01	Amanda Cubillos Tarquino y José Alecio Espitia	Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá D.C.	
5.	110013103002202100278 01	Hugo Andrey Patarroyo Rosas	Policía Nacional - Dirección General	

Así mismo, se les anuncia que en la misma sesión serán presentados para estudio y análisis los siguientes procesos para fallo por escrito (Decreto 806/20):

	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	DECISIÓN
1.	110013103003201700229 01 (Verbal – RCE)	Andrés Mauricio Bohórquez Ojeda	Edwin y María Aleida Arias Leguizamón, Asociación Pública d Transporte Ltda. -Asoptrans Ltda.- y Axa Colpatria Seguros S.A.	

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Manuel Alfonso Zamudio Mora

Magistrado

Sala 005 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f046a95e26476f43682e220570ffc1b130487a9b52e0bcd0bf19a1a1f13066ff**

Documento generado en 17/09/2021 04:23:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>